



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 42 /2019**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CCAMP Nros. 67/2015 y 02/2019 y el Expediente CCAMP N° 32/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CCAMP N° 67/2015 se adjudicó a la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8) la Contratación Directa tramitada en el Expediente citado en el Visto y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2018, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 02/2019, se prorrogó el precitado contrato por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, allí mismo, se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de la prórroga de aquél en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) por todo concepto.

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula cuarta del contrato, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP -mediante Nota SGGyAF N° 256/2019- solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

valor locativo del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$765.000) con fecha 27 de junio de 2019.

Que en base al referido parámetro, los Sres. Miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (O.GE.SE.) de la Jurisdicción N° 5 -MINISTERIO PÚBLICO- iniciaron las negociaciones previstas contractualmente con la firma antes mencionada, poniéndola en conocimiento de la precitada tasación.

Que, como resultado de las negociaciones efectuadas, se acordó fijar el nuevo canon locativo mensual en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000) por todo concepto.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el Artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020- y el gasto que demandará su actualización.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado- y la Resolución FG N° 500/2019;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y establecer la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000) por todo concepto, como canon locativo mensual para el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$9.960.000), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2019 y 2020.

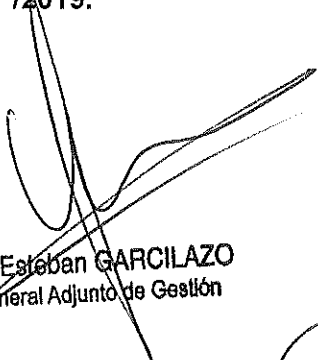
ARTÍCULO 3º.- Disponer que la diferencia entre los alquileres abonados por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y el nuevo canon locativo será abonada en un solo pago, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000), una vez suscripta la adenda aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución y previa presentación de la correspondiente factura.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al quinto año del mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la empresa LOS MOJINETES S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.;

comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

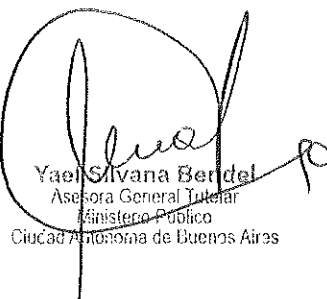
RESOLUCIÓN CCAMP N° 92 /2019.



Dr. Pablo Esteban GARCILAZO  
Fiscal General Adjunto de Gestión



HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Yael Silvana Berdel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

**ANEXO**

**ADENDA CONTRACTUAL**

**Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, el Sr. Defensor General, Dr. Horacio CORTI, y la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana BENDEL, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155, piso 4°, de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCATARIA"; y, por la otra parte, el Señor César JORGE, D.N.I. N° 4.289.467, en representación de la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8), en su carácter de presidente del Directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el Expediente CCAMP N° 32/15, con domicilio en la calle Bouchard N° 468, piso 5° Departamento I, de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina, de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCADORA"; acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado edificio, en atención a lo pactado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación.

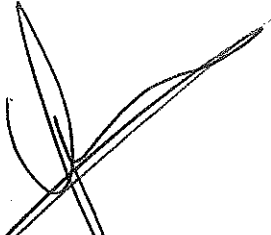
En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al quinto año de contrato en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020; previendo que la diferencia entre las sumas abonadas por los alquileres correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2019 y el nuevo canon locativo mensual será cancelada en un solo pago de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000), previa presentación de la factura correspondiente.

2°.- Los representantes del MINISTERIO PÚBLICO dejan constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2019 y 2020.

3°.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

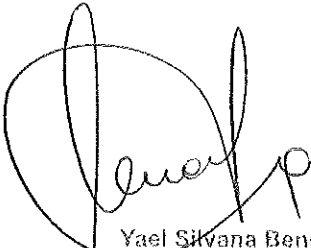
En prueba de conformidad, con fecha \_\_\_\_\_, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de idéntico contenido.



**Dr. Pablo Esteban GARCILAZO**  
Fiscal General Adjunto de Gestión



**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutejar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires